

- Para evitar la contaminación pulvígena se regarían las pistas y acopios de material, se controlaría el tráfico de los vehículos de transporte y se crearían pantallas ambientales.
- Para evitar el impacto por vibraciones, se utilizarían explosivos de baja densidad y se cargarían con poca cantidad.
- Para evitar el impacto sobre las aguas superficiales, se construirían canales perimetrales para que el agua de lluvia no entre en el hueco de explotación.
- Para evitar la erosión y sedimentación, se recubrirían los acopios de las escombreras con cubierta edáfica, y, para evitar su inestabilidad, se eliminarían todos los escombros del área de trabajo y la escombrera sería de pequeño tamaño.
- Para evitar el impacto sobre la fauna, se restauraría y se revegetaría el área una vez concluyese la actividad.

Además, se tendrían en cuenta las siguientes medidas protectoras y correctoras para impactos temporales: control de transportes, de residuos, de aguas de limpieza, mantenimiento de la distancia mínima a cauces, caminos y viviendas, vallado del perímetro, realización de pantallas ambientales y acumulación de escombros para sellar el frente en orden inverso a la extracción.

Para minimizar los impactos permanentes, el diseño geométrico y el punto de ataque se han diseñado para causar el menor impacto paisajístico y siendo necesario crear pantallas con los escombros para disminuir la visibilidad. Se descabezarán los bancos y se rellenará parcialmente el hueco final. Las escombreras no sobrepasarán la línea del horizonte, tendrán taludes estables y canales de cintura dispuestos ladera arriba para evitar la acumulación de agua.

En el Plan de Restauración se incluiría el relleno del hueco final de la explotación mediante el uso de escombros, la integración paisajística de las escombreras y su utilización última para el relleno del hueco de la explotación y mejora edáfica de los terrenos.

Para la reinstauración de la vegetación se habrían seleccionado gramíneas, compuestas y leguminosas para la cobertura herbácea para la arbustiva los géneros *Cytisus* y *Rubus*, mediante plantación, y encinas y olivos como leñosas (plantones e implantación de olivos centenarios).

El presupuesto de la restauración es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (1.478) EUROS anuales. En relación al calendario de ejecución se dan dos hipótesis: la primera, si la duración de la explotación es de 2,5-3 años, se procedería a la restauración

total del entorno una vez concluyese la actividad; y la segunda, si la duración es indefinida, se explotarían varios bancos que serían restaurados en dirección opuesta al avance del frente.

Por último, se establece un Plan de Vigilancia Ambiental, en el que se revisaría la explotación cada dos meses, y, tras el sellado y restauración, cada seis meses.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001295-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Arroyo 3".

Final: Celda de línea existente en C.T. "Arroyo 1".

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20)KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,490.

Emplazamiento de la línea: C/ Virgen de Guadalupe, San Antón, Valencia, Ricos, Plaza de la Constitución y Luis Chaves.

Presupuesto en euros: 35.218,97.

Presupuesto en pesetas: 5.859.944.

Finalidad: Reforma de línea subterránea existente para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001295-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007619-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea: Apoyo núm. 1 proyectado (sustituye al núm. 5020) de la L.A.M.T. Monroy de ST Cáceres. Subterránea: Celdas de salida previstas en STR Universidad.

Final: Aérea: Apoyo núm. 14 proyectado. Subterránea: Apoyo núm. 14 proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20)KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,922.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Metálicas. Amarre Plana.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la ciudad de Cáceres entre el campo universitario y ctra. Cáceres-Torrejón el Rubio.

Presupuesto en euros: 112.294,43.

Presupuesto en pesetas: 18.684.221.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007619-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016416.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: